R.U.C. 3724-0103-053659 D.V.43

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS: LOS PRESTATARIOS, PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES

HIPOTECADOS CON BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.

CONTRATANTE: BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.

TIPO DE POLIZA: COLECTIVA DE INCENDIO

NÚMERO DE PÓLIZA: 03B34449

VIGENCIA DE LA POLIZA: DESDE 1º DE MAYO DE 2021

HASTA 1° DE MAYO DE 2022 (Desde 12:00 meridiano –hora local)

FRECUENCIA DE PAGO: Las primas serán pagaderas mensualmente por el Contratante.

OBJETO DE SEGURO: A) Para cubrir propiedades consistentes en bienes inmuebles

hipotecados (incluyendo propiedades amparadas por contratos de compraventa con retención de dominio) por nuevos préstamos a partir del inicio de esta póliza, así como las renovaciones de coberturas que se requieran para los préstamos vigentes al inicio

de la vigencia.

B) Para cubrir las propiedades consistentes en contenidos propios del asegurado/prestatario ubicados en el bien inmueble hipotecados a favor de **BANCO LA HIPOTECARIA**, siempre v

cuando se encuentre ocupada por el deudor asegurado.

OCUPACIÓN Y

UBICACIÓN DEL RIESGO: Bienes inmuebles ubicados dentro de la República de Panamá y

ocupados como viviendas residenciales únicamente.

SUMA ASEGURADA: A) Bienes Inmuebles

Hasta B/.200,000.00 (Doscientos Mil Balboas) por propiedad

asegurada individual.

B) Contenido

B/. 5,000.00 (Cinco Mil Balboas) por propiedad asegurada

individual.

LIMITE MÁXIMO DE

RESPONSABILIDAD: 80% del valor del último avalúo de la propiedad hipotecada.

R.U.C. 3724-0103-053659 D.V.43

COBERTURAS APLICABLES EDIFICIO Y CONTENIDOS:

Sujeto a las Condiciones Generales de esta póliza se amparan los siguientes riesgos:

- Incendio y/o Rayo
- Agua al sofocar un incendio por los esfuerzos desplegados específicamente para controlar un siniestro amparado por esta póliza.
- Impacto de rayo.
- Humo u hollín proveniente de un incendio en el local asegurado o contiguo a él.
- Explosión de cualquier tipo, excepto las pérdidas o daños que sufran, por su propia explosión las calderas, motores de combustión interna u otros aparatos que trabajen a presión.
- Impacto de vehículo terrestre o aéreos u objetos caídos del cielo, a menos que estos sean de propiedad del Asegurado o inquilinos del edificio asegurado o donde se encuentren los bienes asegurados
- Terremoto
- Vendaval
- Inundación, Daño por agua o por desbordamiento de mar.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES:

- Los bienes que el asegurado conserve como: planos, dinero, joyas, objetos de arte o de valor.
- Pérdida, daño, responsabilidad o gastos causados directa o indirectamente por:
 - Radiación: Radiación ionizante o contaminación por radioactivo de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o de la combustión de combustibles nucleares.
 - Contaminación: Lo radioactivo, tóxico, explosivo u otro peligro o propiedades contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor nuclear u otra planta nuclear o componente nuclear de éstos.
 - Guerra Nuclear: Cualquier arma de guerra en la cual se emplee fisión nuclear o atómica u/o fusión u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva
- Terrorismo biológico, nuclear, químico y de contaminación.
- Acciones fraudulentas o criminales del Asegurado o de cualquier que actúe por cuenta del Asegurado.
- Otras según condiciones generales de ASSA Compañía de Seguros, S.A.

DEDUCIBLES:

2% de la suma asegurada bajo el riesgo de Terremoto y Vendaval con un mínimo de B/.250.00 y un máximo de B/.150,000.00.

R.U.C. 3724-0103-053659 D.V.43

1% de la suma asegurada bajo el riesgo de Inundación y/o Desbordamiento del Mar con un mínimo de B/.250.00 y un máximo de B/.100,000.00.

1% de la suma asegurada bajo el riesgo de Daños por agua con un mínimo de B/.250.00 y un máximo de B/.25,000.00.

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. hasta donde aparezcan sus

intereses.

En testimonio de lo cual, se expide la presente póliza en Panamá, República de Panamá, el 01 de junio del 2021

Representante Autorizado	Representante Autorizado
	Vellys Bend C.
ASEGURADO	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.